



DGI - Free Shops - Anexo Declaración Jurada Mensual

DGI

FREE SHOPS

ANEXO A LA DECLARACIÓN JURADA MENSUAL

De acuerdo a la Resolución DGI 095/012 de 25 de enero de 2012, se dispuso que a partir del mes de cargo abril de 2012 los contribuyentes comprendidos en el Grupo CEDE operen en el régimen de Tax Free Shops (Decreto - Ley Nº 15.659, de 29 de octubre de 1984) o en el régimen especial de venta de bienes a turistas establecido por el Decreto Nº 367/995, de 4 de octubre de 1995 (Free-Shop de frontera), deberán presentar la declaración jurada mensual del IVA acompañada por un Anexo conteniendo información detallada de las compras realizadas en el mes, discriminadas según se trate de proveedores domiciliados en el país - incluidas zonas francas y exclaves - o en el exterior.

Al respecto la DGI informa:

Declaración mensual informativa - formulario 2181

La Resolución DGI 095/012 de 25/01/12 establece nuevas obligaciones para los contribuyentes comprendidos en el Grupo CEDE que operen en el régimen de Tax Free Shops (Decreto - Ley 15.659) o en el régimen especial de venta de bienes a turistas (Decreto 367/95).

Los contribuyentes incluidos en la Resolución DGI 095/012 de 25/01/12 deberán presentar, conjuntamente con la declaración de IVA, una declaración mensual informativa de sus compras en el país o en el exterior, mediante el formulario 2181, a generar por el Programa de ayuda Beta.

Se deberá detallar la siguiente información:

Compras en territorio nacional

- Al menos el 90% de las compras a proveedores locales. Se registran obligatoriamente todos los proveedores domiciliados en territorio nacional, incluidas zonas francas y exclaves, con los que se realizaron una o más operaciones que totalicen importes superiores a UI 10.000.- (diez mil unidades indexadas) en el mes, excluido el IVA cuando corresponda.

A tales efectos, en el Rubro 5 - Información con apertura del formulario 2181, se detallará en la línea 601 - Compras plaza el total de compras del mes realizadas a cada proveedor local.

Compras en el exterior

Total de las compras a proveedores del exterior. Se registra obligatoriamente el total de las compras realizadas en el mes a proveedores del exterior.

A tales efectos, en el Rubro 2 - Información sin apertura del formulario 2181, se totalizará en la línea 12 - Compras al exterior.



Vigencia

- La presente información será obligatoria para las compras realizadas a partir del 1º de Abril de 2012.